



SECRETARIA. -Chaparral Tolima, 31 de julio de 2023.- En la fecha pasó a despacho del señor juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sirvase proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2023-00157-00
Proceso PERTENENCIA
Demandante: RUTH ALEYDA CARDENAS DIAZ C.C 38.264.873
Demandados: ALIRIO DÍAZ Y OTROS

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia no fue subsanada por la parte demandante, el Juzgado, conforme a lo previsto en el art. 90 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, según lo indicado anteriormente.
2. En firme este auto ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 128 hoy 15 de agosto de 2023.

El secretario,

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA